



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE AGOSTO DE 2020

No. 404

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe definitivo sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 5

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la acción institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de febrero de 2020 7

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de la persona servidora pública de este Órgano Político Administrativo, como apoderada generales para la defensa jurídica de la misma 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Aliméntate Bien.”, para el ejercicio fiscal 2020. Abrogando los publicados el 10 de marzo del 2020, en Gaceta Oficial de la Ciudad de México 11
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Transporte Universitarios”, para el ejercicio fiscal 2020. Abrogando los publicados el 7 de febrero del 2020, en Gaceta Oficial de la Ciudad de México 26

Auditoría Superior

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el período de suspensión de plazos y términos relacionados con las actividades de la auditoría, hasta el 30 de septiembre de 2020 40
- ◆ Aviso por el cual se hacen del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al segundo trimestre del 2020 44

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso de diversas Licitaciones Publicas 45
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Aviso de diversas Licitaciones Publicas 58
- ◆ **Aviso** 59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde del órgano político administrativo en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2, fracciones XI y XII, y 12, fracciones VII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones XXXIV, XXXVI, XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21 30, 31 fracción XVII, 35 fracción II y 71 fracción VI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 34, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Artículos 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2020, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Milpa Alta, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Derivado que, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular de China, inició un brote denominado como la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se ha expandido en diversos países. Por lo tanto, el Consejo de Salubridad General, a través de Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el Gobierno de la Ciudad de México emitió el 31 de marzo de 2020, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

Que la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020, declaró como pandemia global al COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, establece que en caso de epidemias de carácter grave en el país la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a su vez las disposiciones de la autoridad sanitaria serán obedecidas por las Autoridades Administrativas del país.

Que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 “COVID-19”, emitido por el Consejo de Salubridad General, el cual reconoce ajustes a diferentes medidas previamente aprobadas. Así mismo, se reconoce la continuación de actividades esenciales, las cuales son necesarias para atender la emergencia sanitaria, y que se dividen en 5 grupos: a) Sector Salud; b) Seguridad Pública; c) Funcionamiento Fundamental de la Economía; d) Programas Sociales y e) Servicios Indispensables.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la gaceta oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”. Documento en el que se emite la emergencia sanitaria en la Ciudad de México por causa de fuerza mayor, así mismo instruye a asumir y adecuar las acciones establecidas en la declaratoria de emergencia nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que el día 1 de abril se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno General, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19”.

Que el día 21 de abril del 2020 el Gobierno Federal en la conferencia matutina del Ejecutivo dio a conocer la declaratoria oficial de la fase 3 de la pandemia en nuestro país, eso significa que entramos a una fase de ascenso más rápido en el número de contagios del COVID-19, es decir entramos a la fase de mayor riesgo de contagio y por ello debemos responsabilizarnos aún más, quedándose en casa y observando la sana distancia, cabe destacar que en esta fase cualquiera puede ser portador de coronavirus COVID-19.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “MISIÓN ALIMENTATE BIEN.” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. ABROGANDO LOS PUBLICADOS EL 10 DE MARZO DEL 2020 NÚMERO 300 VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, PÁGINA 69 A LA 82. EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Nombre del Programa Social

Misión Aliméntate Bien.

I.2 Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Alcaldía Milpa Alta.

I.3. Unidades Administrativas Involucradas en la Operación del Programa Social

Dirección General de Construcción de Ciudadanía.

Dirección de Inclusión Social

Subdirección de Programas Sociales.

Dirección General de Administración.

Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

Subdirección de Programas Sociales

Jefatura de ejecución de Programas

Unidad de Atención a Riesgos.

Unidad de Seguridad Ciudadana.

I.4. Las Responsabilidades y Actividades de cada una de las Unidades Administrativas

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales.
Subdirección de Programas Sociales y J.U.D de Ejecución de Programas Sociales	Recepción de documentación solicitada. Entregará e integrará debidamente los formatos de acceso al programa. Supervisión y ejecución del programa.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección de Inclusión Social	Dará visto bueno y elaborará autorización expresa
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Autorización de eventos, Cierre de calles y espectáculos públicos.
Unidad de Atención a Riesgos	Programa Especial de Protección Civil
Unidad de Seguridad Ciudadana	Una vez aprobado el Programa Especial de Protección Civil, solicitará el apoyo del Sector correspondiente.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Objetivos Del Desarrollo Sostenible

Objetivo 1: Fin de la pobreza: Erradicar la pobreza extrema en sus múltiples dimensiones, como son la insuficiencia de recursos económicos y las dimensiones relacionadas con el cumplimiento de los derechos sociales, entre ellos el derecho humano a la alimentación balanceada, nutritiva y suficiente; “Focalizar y priorizar la atención de grupos históricamente discriminados y excluidos, reconociendo las condiciones diferenciadas de rezago y pobreza a las que se enfrentan diferentes grupos poblacionales y privilegiando las zonas más vulnerables de la Alcaldía. Adicionalmente se incluirá la perspectiva de género y de derechos humanos.” Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la Republica.

Objetivo 2: Hambre Cero; Atender de manera prioritaria y focalizada la erradicación del hambre y la desnutrición. Fomentar la adopción de hábitos de consumo saludables; impulsar un modelo de aprovechamiento sostenible. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la Republica.

Objetivo 3: Salud y Bienestar; Garantizar una vida sana y promover el bienestar en personas de todas las edades; promover hábitos de consumo saludables; fortalecer el enfoque y las acciones de atención preventiva desde la alimentación saludable; reforzar las políticas de promoción de consumo responsable de alimentos. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la Republica.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles; Lograr que los asentamientos humanos irregulares sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Apoyar el desarrollo de asentamientos humanos irregulares. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la Republica.

Objetivo 12: Producción y consumo responsables; Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; Reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y residuos. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la Republica.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará (...)
Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 9: Ciudad solidaria

Derecho a la vida digna

Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

Derecho a la Alimentación y Nutrición

Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

Derecho a la salud

Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental (...) y a políticas activas de prevención (...). Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a (...) medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades, (...).

La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias.

La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad.

PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.2 Derecho a la salud: 1.2.4. Participación para una vida saludable

1.3. Derecho a la cultura física y la práctica del deporte. 1.3.1. Promoción del deporte comunitario.

2. Ciudad Sustentable. 2.1.3. Fortalecer la economía social y el emprendimiento.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Derecho 7: Derecho a la Alimentación.

7.1. Reorientar los programas sociales alimentarios hacia el cumplimiento del derecho a la alimentación

7.2. Asegurar la accesibilidad de alimentos suficientes y adecuados en los sectores de la población de bajos ingresos

7.4. Fomentar una cultura de estilos de vida saludable, actividad física y alimentación adecuada

7.5 Disminución de prevalencia de principales enfermedades ocasionadas por alimentación y actividad física insuficientes e inadecuadas.

Derecho 13: Derecho a la Salud.

3.4. Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México

3.10. Combatir el ambiente obesigénico para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, así como en población adulta femenina y masculina en la Ciudad de México.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes

Desde el año 2000, México firmó el acuerdo de Naciones Unidas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de la Agenda 20/30 en los cuales se contemplan; 1) Fin de la pobreza, 2) Hambre cero, 3) Salud y bienestar, 10) Reducción de desigualdades, 11) Ciudades y comunidades sostenibles y 12) Producción y consumo responsables, entre otros. La Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de México, refuerza las acciones a seguir para el desarrollo. En este sentido el Programa Aliméntate Bien surge en el 2019, como una respuesta gubernamental local ante el alto grado de marginación y carencias que presenta la población que habita en la Alcaldía Milpa Alta, El Programa Social: Aliméntate bien, consiste en otorgar apoyo en información, orientación y especie alimentario, para madres jefas de familia, mujeres madres menores de edad, jefes de familia, personas mayores y personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, este contempla acciones para que las personas beneficiarias puedan tener una mejor nutrición y cuidado de la salud; mayor participación en la prevención de enfermedades crónico degenerativas; fortalecer su economía familiar; mejorar sus hábitos hacia un consumo responsable; ejercer su derecho a un desarrollo sostenible y con bienestar.

La experiencia del programa durante 2019, donde se abordaron diferentes temas como son: alimentación, salud, educación, sustentabilidad, equidad de género, derechos humanos; de manera integral, logrando resultados tangibles en un buen porcentaje de las personas beneficiarias que mantuvieron su asistencia regular e implementaron al interior de sus familias la información y herramientas adquiridas durante el programa. Según datos del programa en 2019, más del 63% de las personas beneficiarias tienen ingresos familiares por debajo del salario mínimo, para más del 78% de las familias beneficiarias el consumo de frutas en su dieta era prácticamente nulo, el consumo de proteínas escaso y con alto contenido de grasas, además de que todas presentaban un alto consumo de productos procesados y bebidas industriales. Más del 45% de las personas beneficiarias participantes del programa durante 2019, presentaban índices de hipertensión y más del 64% de obesidad. Para el final muchas de ellas habían perdido peso y declaraban sentirse mejor a partir del consumo de los alimentos. La colaboración solidaria con la sociedad civil apuntaló la metodología y amplió el acceso a servicios e información sobre salud y nutrición de las personas beneficiarias. En el año 2020, el objetivo es profundizar en la promoción de información sobre los derechos de las personas a la alimentación, el cuidado de la salud, la economía familiar y el desarrollo sostenible. Asimismo, en el presente año el Programa Social cambia el nombre a “Misión Aliméntate Bien”.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social o Problema Público

Existe una correlación entre la inseguridad alimentaria y el ingreso laboral, de acuerdo con el CONEVAL, de abril de 2008 a abril de 2010, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, lo cual reduce el poder de la compra de los hogares. “Debido a que los salarios en general se ajustan con la inflación promedio, cada vez que el crecimiento de los precios de los alimentos es mayor que la inflación, hay una pérdida importante del poder adquisitivo del ingreso respecto a los alimentos” (CONEVAL, 2013).

A consecuencia del deficiente acceso a los alimentos de valor nutricional que tiene la población mexicana, se suman problemas de salud como son, la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en niños, adolescentes y adultos. Lo cual, a su vez conlleva al aumento de enfermedades crónico degenerativas. Con base en los últimos “datos publicados por el Instituto Nacional de Salud Pública más de la cuarta parte de los mexicanos tiene acceso deficiente a la alimentación.” En México existen diferentes políticas enfocadas al tema de alimentación, sin embargo, no existe una estrategia de manera integral que erradique la inseguridad alimentaria:

La erradicación de la inseguridad alimentaria requiere un rediseño de una política y estrategias orientadas a tal fin, en un proceso participativo que considere la multidimensionalidad de la seguridad alimentaria, la institucionalidad que asegure la coordinación y coherencia de las políticas sectoriales y la propuesta de los recursos indispensables. La complejidad – económica, social, política y ambiental– de la seguridad alimentaria demanda una participación amplia en el debate sobre las distintas opciones que se tienen para asegurar una disponibilidad suficiente, estable, inocua y sustentable de alimentos.

La Ciudad de México representa la tercera entidad federativa con menor porcentaje de población en condiciones de pobreza (27.8%), de acuerdo con la Medición de la Pobreza del CONEVAL, sin embargo, de los 137,927 habitantes de la Alcaldía Milpa Alta, el 49.2% vive en situación de pobreza, es decir, supera el porcentaje de la Ciudad de México por más de 20 puntos. Si bien, Milpa Alta ha disminuido el porcentaje de habitantes que se encuentran en pobreza y en la mayoría de variables de medición de pobreza del 2010 al 2015, de acuerdo a datos del CONEVAL, aún se posiciona como la Alcaldía que cuenta con mayor incidencia de pobreza (49.2%), asimismo presenta el mayor porcentaje de rezago educativo (12.5%), carencia por acceso a la seguridad social (72.3%), carencia por calidad y espacios de la vivienda (10.2%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (11.6%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar (55.5%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (13.7%), el mayor porcentaje de población que cuenta con al menos una carencia (79.4%) y la proporción más alta en carencia por seguridad social (7 de cada 10). Además, el 30.2% de su población se encuentra en vulnerabilidad por carencia social, el 17.7% presenta carencia por acceso a los servicios de salud, el 6.4% presenta carencia por acceso a la alimentación. De igual manera, la Alcaldía Milpa Alta, se cataloga con un bajo desarrollo social de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la CDMX. (Evalúa CDMX, 2017).

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), Milpa Alta se encuentra “(...) dentro de las cinco entidades con menor proporción de hogares con inseguridad alimentaria en el ámbito nacional. No obstante, 6 de cada 10 hogares se clasificaron en alguna categoría de inseguridad alimentaria y al menos uno de cada diez reportó haber padecido hambre en los tres meses previos a la encuesta”.

III.3 Justificación

Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron en inseguridad alimentaria en Milpa Alta, las autoridades de la Alcaldía consideraron de suma importancia colocar en la agenda de la política pública estrategias que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación y al desarrollo sostenible entre la ciudadanía, especialmente entre aquella que se encuentra en inseguridad alimentaria moderada y severa. Por ende, en el 2019 surge el Programa Aliméntate Bien, bajo el contexto de la Alineación Programática con la Constitución Política de la Ciudad de México y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU, para lograr la reducción de la pobreza y el hambre cero, se plantean los objetivos y actividades del Programa Social Misión Aliméntate Bien, que contempla el desarrollo de acciones de apoyo, información y orientación a las personas beneficiarias con la finalidad de mejorar su alimentación, salud y condiciones de desarrollo. El diseño del Programa busca impactar y contribuir directamente a la seguridad alimentaria de las familias de la Alcaldía Milpa Alta en condiciones de vulnerabilidad mediante la provisión de apoyos alimenticios, difusión de información y orientación que coadyuven a mejorar las condiciones de salud y nutrición, economía familiar y desarrollo sostenible. “Ante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), las economías se cierran y paralizan, y las sociedades entran en cuarentenas más o menos severas, medidas solo comparables a las de situaciones de guerra” (CEPAL, 2020). Con la finalidad de enfrentar el COVID-19, se ha recurrido a la contención de la expansión del virus a través de la cuarentena y distanciamiento social. Si bien, esto contribuye a disminuir los casos de contagio, también genera una desaceleración de la producción, y por tanto, la disminución de actividades económicas y comerciales. De acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI), la pandemia del COVID-19 producirá la peor crisis desde la Gran Depresión de 1929; en los cuales, países emergentes y pobres, como son los de Latinoamérica, corren un peligro mayor. Por lo que Misión aliméntate bien, tiene bien a modificar para apoyar los cuidados de la población al no salir de casa. La credencialización requerirá que se realice la toma de fotografía, verificación de documentación y entrega de la tarjeta en el domicilio de la persona beneficiaria, así mismo, los mecanismos del servicio alimentario a través de medios digitales y a distancia por especialistas, los apoyos de los paquetes alimentarios, de igual forma con la entrega a domicilio. Todo esto con las, medidas de la sana distancia y las condiciones de higiene expuestas por las autoridades competentes.

IV. OBJETIVOS:

IV.1. Objetivo y Estrategia General

Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación y nutrición, la salud, la vida digna y al desarrollo sostenible de las personas que viven en la Alcaldía Milpa Alta, con la finalidad de contribuir a la prevención de la obesidad, desnutrición y sobrepeso, enfermedades no transmisibles, crónico degenerativas, mediante la entrega de apoyo de Servicio

Alimentario Integral mediante herramientas de información, orientación, tutoriales, actividades, capacitación, foros, mesas redondas y audiovisuales; a través de medios a distancia para garantizar en todo momento el seguimiento de recomendaciones y medidas decretadas por el Gobierno de la Ciudad de México, principalmente aquellas referentes al distanciamiento social para prevenir el contagio de COVID-19, priorizando la atención y apoyo durante la pandemia, las acciones serán complementadas con Apoyo en Especie de frutas, verduras de temporada y/o abarrotes. La entrega del Apoyo Alimentario en Especie, se llevará a cabo en los domicilios de las personas beneficiarias, todo esto conforme las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria. Y lo más importante, el salvar vidas quedándose en casa por la contingencia de COVID-19, con la condición de realizar las actividades a través de estas medidas y medios digitales que ayuden a sobrelivir y mantenerse ocupados en un espacio, para luego recibir un apoyo Alimentario en Especie.

IV.2 Objetivos y Acciones Específicas

a. Inscribir, identificar y dar seguimiento de forma digital con una tarjeta “La Útil” a personas en condiciones de vulnerabilidad beneficiarias del Programa.

b. Atender de forma focalizada, la erradicación del hambre y desnutrición de las personas beneficiarias a través de Servicios Alimentarios Integrales, con la finalidad de brindar orientación, información y herramientas que mejoren la nutrición, salud, economía, comunicación, convivencia y resiliencia de las personas beneficiarias del Programa y sus familias, por medio de actividades llevadas a cabo a través de medios didácticos impresos y digitales para su implementación a distancia, durante todos los meses de ejecución del Programa, complementado con entrega de diez (10) Apoyos en Especie de frutas, verduras de temporada y/o abarrotes para cada persona beneficiaria, la entrega del apoyo alimentario en especie será a domicilio y se tomarán las medidas higiénicas correspondientes a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para respetar la sana distancia y el contacto físico durante la entrega.

c. Brindar técnicas e información para impulsar el cuidado de la salud, el fomento del consumo de alimentos nutritivos y saludables, priorizando aquellos que sirvan como base para la preparación de alimentos tradicionales y reduciendo aquellos de origen industrial y altamente procesado o con alta huella de carbono; fortalecer la comunicación asertiva y habilidades para la vida en familia; mejorar la economía familiar, haciendo conciencia sobre la importancia y el consumo responsable, el cooperativismo, el uso sostenible de los recursos, el aprovechamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, la permacultura, las ventajas de los huertos familiares y comunitarios; para incrementar la resiliencia de las familias de las personas beneficiarias del Programa, participantes de los “Retos para una Vida Sana y Sostenible” llevadas a cabo a través de medios didácticos impresos y digitales para trabajo a distancia.

d. Impulsar la comunicación y difusión de información y orientación sobre los temas, actividades, objetivos del desarrollo de los “Retos para una Vida Sana y Sostenible” así como atender las dudas e inquietudes que puedan tener las personas beneficiarias, por medio de “Consultorios de Orientación” a través de medios digitales con asesoría de especialistas en los diversos temas del Programa, durante la implementación del Programa.

e. Identificar y dar seguimiento a través de los “Consultorios de Orientación” a personas con problemas de obesidad, desnutrición, enfermedades crónico-degenerativas para reducir los factores de riesgo por una mala alimentación.

f. Impulsar entre las personas beneficiarias y sus comunidades, la socialización e intercambio de la información, técnicas y herramientas brindadas durante el programa a través de “Encuentros Misión Aliméntate Bien” que incluyen mesas de discusión, foros, conversatorios, conferencias y actividades lúdicas a distancia, sobre los temas abordados durante el Programa.

g. Reducir el uso de bolsas y plásticos de un sólo uso mediante la entrega de los Apoyos Alimentarios en Especie en contenedores o empaques retornables y/o reutilizables. Requeridos para la entrega domiciliaria.

h. Incorporar en todos los contenidos y acciones una perspectiva de género y derechos humanos, como elementos indispensables para una vida saludable y una sana alimentación.

V. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

V.1 Población Objetivo

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015, la Ciudad de México cuenta con una población de 8, 918,653 de las cuales 137,927 habitan en la Alcaldía Milpa Alta; de estas el 19.2%, es decir cerca de 26,481 habitantes viven en situación de carencia por falta de acceso a la alimentación.

V.2 Población Beneficiada

A través de este programa se beneficiarán a 8,000 personas en condiciones de vulnerabilidad con Servicios Alimentarios Integrales. Los Servicios Integrales constan de los siguientes servicios y actividades: consultorios de orientación, taller de capacitación, Encuentros. Cada una tiene como acciones: la difusión de información, capacitación, orientación y actividades para el cuidado de la salud, la nutrición adecuada, el mejoramiento de la economía familiar y el desarrollo sostenible, todas estas actividades en trabajo a la distancia y/o por medios digitales, complementado con la entrega de Apoyo Alimentario en especie en entrega domiciliaria.

VI. METAS FÍSICAS

8,000 personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante Servicios Alimentarios Integrales, que brindarán lo siguiente a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación:

1. 8,000 personas beneficiarias credencializadas con la tarjeta "La Útil". Las tarjetas contarán con mecanismos digitales que permitan dar seguimiento a la participación de las personas beneficiarias durante las etapas del Programa. (Entregadas a domicilio).
2. Brindar 1 paquete de herramientas didácticas impresas a cada una de las personas beneficiarias, 8,000 paquetes en total. Las personas beneficiarias recibirán materiales impresos, con técnicas, información y herramientas para el desarrollo de actividades que realizarán durante el desarrollo del Programa.
3. Un manual digital para el trabajo a distancia "Retos para una Vida Sana y Sostenible" para 8,000 personas beneficiarias. El Manual digital ofrecerá metodologías, técnicas, herramientas, audiovisuales e información para impulsar el cuidado de la salud, el fomento del consumo de alimentos nutritivos y saludables, priorizando aquellos que sirvan como base para la preparación de alimentos tradicionales y reduciendo aquellos de origen industrial y altamente procesado o con alta huella de carbono; fortalecer la comunicación asertiva y habilidades para la vida en familia; mejorar la economía familiar, haciendo conciencia sobre la importancia y el consumo responsable, el cooperativismo, el uso sostenible de los recursos, el aprovechamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, la permacultura, las ventajas de los huertos familiares y comunitarios.
4. 4 Consultorios de Orientación, para 8,000 personas beneficiarias. Los Consultorios ofrecerán atención por medios digitales (internet, SMS, teléfono, etc.) de especialistas en salud y nutrición; habilidades para la vida en familia; economía familiar y comunitaria; y técnicas de sostenibilidad, que engloban los temas y contenidos durante el desarrollo del Programa.
5. 5 Encuentros "Misión Aliméntate Bien 2020". Espacio para el reconocimiento, experiencias de las personas beneficiarias durante el desarrollo a través de conversatorios, mesas de discusión, conferencias y actividades lúdicas todas estas a distancia, sobre los temas abordados.
6. 10 Apoyos Alimentarios en Especie por Persona Beneficiaria dará un total de 80,000 paquetes de frutas y verduras de temporada y/o abarrotes. Los Apoyos en Especie Alimentarios se entregarán para cada persona beneficiaria durante el desarrollo del Programa, donde recibirán frutas y verdura de temporada y/o abarrotes, priorizando aquellos alimentos de alto valor nutricional.

Servicios.	Núm. de Servicios o Apoyos por beneficiario.	Núm. de beneficiarios o Núm. de ubicaciones.
Tarjeta "La Útil"	1	8,000 personas beneficiarias.
Paquete de herramientas didácticas impresas	1	8,000 personas beneficiarias.
Manual Digital "Retos para una Vida Sana y Sostenible"	1	8,000 personas beneficiarias.
Consultorios de Orientación.	4	8,000 personas beneficiarias.
Encuentros "Misión Aliméntate Bien"	5	8,000 personas beneficiarias.
Apoyos Alimentarios en Especie.	10	8,000 personas beneficiarias.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la operación de este Programa Social se tiene un presupuesto asignado, por un monto de \$ 15, 800,000.00 (Quince Millones Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N.)

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	TOTAL
8000 Paquetes de herramientas didácticas.	Paquete de herramientas didácticas impresas a cada una de las personas beneficiarias, 8,000 paquetes en total. Las personas beneficiarias recibirán materiales impresos, con técnicas, información y herramientas para el desarrollo de actividades que realizarán durante el desarrollo del Programa.	\$ 1, 392,000.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos mil pesos 00/100 M.N.)
8000 Manuales digitales “Retos para una Vida Sana y Sostenible”	Manual digital para el trabajo a distancia “Retos para una Vida Sana y Sostenible” para 8,000 personas beneficiarias. El Manual digital ofrecerá metodologías, técnicas, herramientas, audiovisuales e información para; impulsar el cuidado de la salud; el fomento del consumo de alimentos nutritivos y saludables, priorizando aquellos que sirvan como base para la preparación de alimentos tradicionales y reduciendo aquellos de origen industrial y altamente procesado o con alta huella de carbono; fortalecer la comunicación asertiva y habilidades para la vida en familia; mejorar la economía familiar, haciendo conciencia, la importancia del consumo responsable, el cooperativismo, el uso sostenible de los recursos, el aprovechamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, la permacultura, las ventajas de los huertos familiares y comunitarios.	\$ 1, 090,800.00 (Un Millón Noventa Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)
4 Consultorios de orientación.	Consultorios de Orientación, para 8,000 personas beneficiarias. Los consultorios ofrecerán atención por medios digitales (internet, SMS, etc.) de especialistas en salud y nutrición; habilidades para la vida en familia; economía familiar y comunitaria y técnicas de sostenibilidad, que engloban los temas y contenidos durante el desarrollo del Programa a distancia.	\$ 490,800.00 (Cuatrocientos Noventa Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)
5 Encuentros “Misión Aliméntate Bien”	Espacio digital para el reconocimiento, experiencias de las personas beneficiarias durante el desarrollo a través de conversatorios, mesas de discusión, conferencias y actividades lúdicas sobre los temas abordados a distancia.	\$ 223,700.00 (Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.)
8,000 tarjetas “La Útil”	Credencialización a beneficiarios, con la tarjeta “La Útil” la cual incluye mecanismos digitales que permiten dar seguimiento, a la participación de las personas beneficiarias durante las etapas del programa. (Entrega domiciliaria).	\$ 602,700.00 (Seiscientos Dos Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.)
80,000 apoyos alimentarios en especie.	10 Apoyos Alimentarios en Especie por persona beneficiaria dará un total de 80,000. Los Apoyos en Especie Alimentarios se entregarán para cada persona beneficiaria durante el desarrollo del Programa, donde recibirán frutas y verduras de temporada y/o abarrotes, priorizando aquellos alimentos de alto valor nutricional. (Entrega domiciliaria).	\$ 12,000,000.00 (Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.)
TOTAL PRESUPUESTADO		\$ 15,800,000.00 (Quince Millones Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N.)

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VIII.1. Difusión

La difusión del programa se realizará a través de Convocatoria a través del voceo e impresa en carteles, que se distribuirán en puntos estratégicos, en cada poblado de la demarcación, así como también en espacios de los edificios de la Alcaldía Milpa Alta y a través del Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx> y los perfiles públicos de la Alcaldía en las plataformas de redes sociales. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el

uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VIII.2 Requisitos de Acceso

1. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.
2. Ser madre jefa de familia, ser padre jefe de familia, persona con discapacidad o personas mayores de 60 años.
3. No tener apoyo similar en la Alcaldía u otros programas sociales similares a este.
4. Se priorizará el acceso a las personas beneficiarias que hayan asistido y participado de forma regular (al menos 4 de 5 entregas) y satisfactoria (haber cumplido todas las actividades), durante el programa Aliméntate Bien en 2019.

VIII.3 Requisitos en documentación

1. INE original vigente (para cotejo) y en formato digital, mismo que deberá adjuntar (por ambos lados) al momento de su Registro.
2. Estudio socioeconómico. (Se realiza al momento del registro en línea).
3. Por las condiciones del Covid-19 y con la finalidad de agilizar el registro de acceso y dar continuidad a las personas beneficiadas del año anterior, con la tarjeta “La Útil” Aliméntate Bien 2019, será solicitada.
4. Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, personas con alguna discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

VIII.4. Procedimientos de Acceso

ETAPA 1. Después de la publicación del programa en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria del Programa en los medios mencionados en el apartado 8.1, las personas interesadas deberán registrarse de forma personal vía internet a través del enlace del Programa en el Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>; o con apoyo de la visita domiciliaría de representantes del Programa.

ETAPA 2. Una vez finalizado el registro, se publicarán en puntos estratégicos de cada poblado de la demarcación, así como en espacios de los edificios de la Alcaldía Milpa Alta; a través del Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx> y en los perfiles públicos de la Alcaldía en las redes sociales, las listas de Personas Beneficiarias del Programa Misión Aliméntate Bien.

VIII.4.1 Registro

El Registro se realizará vía internet a través del enlace del Programa en el Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx> en los horarios y fechas que establezca la Convocatoria del Programa, para lo cual será necesario que la persona solicitante cuente con un teléfono celular activo con mensajes de texto, SMS, para poder verificar su usuario, con el cual podrán realizar su registro, responder preguntas para el estudio socioeconómico y obtener su usuario, contraseña y número de folio, este último le será solicitado al entregar la documentación requerida.

Con el fin de facilitar el acceso de las personas mayores y personas con discapacidad, en el caso exclusivo que no cuenten con acceso a internet podrán llamar a los teléfonos 5862 3150 Ext. 1508 y 1506 en las oficinas de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía de la Alcaldía Milpa Alta, de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria del Programa. El completar el proceso de registro y obtener folio no garantiza la aceptación e inscripción al Programa, el cual, con base en el presupuesto disponible, distribución de la población objetivo del mismo, priorizará la incorporación de las personas con mayor índice de vulnerabilidad y a aquellas que hayan cumplido satisfactoriamente su participación durante el Programa en 2019.

VIII.4.2 Inscripción al Programa

El Registro se realizará vía internet a través del enlace del Programa en el Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx> en los horarios y fechas que establezca la Convocatoria del Programa, para lo cual la persona solicitante deberá contar con; teléfono celular activo con mensajes de texto, SMS, para poder verificar su folio y continuar el proceso de registro, responder preguntas para el estudio socioeconómico y obtener su usuario y contraseña para identificarse y acceder a contenidos digitales, consultorio, notificaciones y comunicados de la Alcaldía. Con el fin de facilitar el acceso de las personas mayores y personas con discapacidad, en el caso exclusivo que no cuenten con acceso a internet podrán comunicarse a los números telefónicos de asistencia publicados en la Convocatoria del Programa, para solicitar la visita de un representante del Programa.

El completar el proceso de registro y obtener folio no garantiza la aceptación e inscripción al Programa, el cual, con base en el presupuesto disponible, distribución de la población objetivo del mismo, priorizará la incorporación de las personas con mayor índice de vulnerabilidad y a aquellas que hayan cumplido satisfactoriamente su participación durante el Programa “Aliméntate Bien” 2019.

VIII.4.3 Publicación de Beneficiarios y Entrega de Tarjeta “La Útil”

La lista de personas beneficiarios del Programa “Misión Aliméntate Bien”, así como las Convocatorias para la entrega de la tarjeta “La Útil ” y la programación de los Servicios Alimentarios, serán publicadas en la página www.milpa-alta.cdmx.gob.mx, así como notificadas vía su perfil de la tarjeta “La Útil” , y/o mensaje de texto SMS. La entrega de “La Útil” será domiciliaria. Es responsabilidad exclusiva de la persona beneficiaria el estar pendiente del Programa.

VIII.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

VIII.5.1 De permanencia

Realizar las actividades de los “Retos para una Vida Sana y Sostenible”, participar en los “Encuentros Aliméntate Bien” y actividades establecidas por el Programa las cuales serán verificadas a través de medios digitales, con la finalidad dar seguimiento y por último obtener el Apoyo en Especie Alimentario.

Los Apoyos en Especie Alimentario se otorgarán con base al presupuesto disponible y con base al insumo recibido, siempre y cuando el peticionario haya cumplido con los requisitos solicitados.

En el caso de los Apoyos Alimentario en Especie que sobren por no encontrar al beneficiario, antes del término del horario de la entrega debido a que son preceberos- se otorgarán a las personas, no inscritas, que estén en lista de espera y entreguen copia o fotografía de credencial de elector y firmen el acuse correspondiente.

VIII.5.2 De Baja o Suspensión

En caso de que las y los solicitantes no cumplan con los requisitos para el otorgamiento del apoyo de Servicio Alimentario Integral, la Alcaldía no otorgará dicho apoyo. Si la persona beneficiaria no se encuentra en su domicilio en la fecha establecida a recibir su Apoyo Alimentario en Especie. Si no realiza todas las actividades de los Servicios Integrales para recibir por último su Apoyo Alimentario en Especie. Que sea beneficiario de otro programa social de la Alcaldía, del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria será seleccionada conforme a los siguientes criterios:

Ser parte de los grupos vulnerables, mediante la aplicación del Estudio Socioeconómico al momento de su registro.

Considerando la demanda de la población al programa, se realizará la valoración del puntaje como resultado del estudio socio-económico. Se priorizarán a personas beneficiarias del programa en 2019, que presenten vulnerabilidad y hayan participado satisfactoriamente en el programa. (Con mayoría de asistencias y participación en las actividades).

Cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso.

X. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

X.1. Operación

La Subdirección de Programas Sociales recibe la solicitud autorizada con base al presupuesto disponible, envía a la Dirección de Inclusión Social. La Dirección de Inclusión Social solicita la autorización para el otorgamiento del apoyo a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y envía la petición a la Dirección de Recursos Materiales. La Dirección de Recursos Materiales verifica la petición e informa a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, cuando ya se cuenta con el recurso. Por último, se realiza el otorgamiento al beneficiario final con el Servicio Alimentario Integral.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Todo el trámite es gratuito.

X.2. Supervisión y Control.

La Subdirección de Programas Sociales en conjunto con las áreas operativas supervisará cada una de las fases de las diferentes actividades. La Dirección General de Construcción de Ciudadanía, la Dirección de Inclusión Social y la Subdirección de Programas Sociales en colaboración con Sociedad Civil, contarán con un registro de cada una de las entregas de los Servicios Alimentarios Integrales a través del seguimiento y verificación mediante el sistema de credencialización y seguimiento “Misión Aliméntate Bien” de las personas beneficiarias, además los datos recabados que

servirán para el seguimiento de las y los beneficiarios. Se considerará como información confidencial los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, ubicada en planta baja del edificio Morelos; y/o el órgano de control interno ubicada en planta baja del edificio Morelos, sita en avenida constitución esquina andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1501 (Dirección General de Construcción de Ciudadanía) y/o 1201 (Contraloría Interna).

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Para la ejecución de los programas es obligación del área responsable tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento en apego a la normalidad aplicable.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

XIII.1 Evaluación

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Dirección de Desarrollo Social Integral. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, las y los ciudadanos podrán participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social a través de propuestas formuladas por escrito a la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, para lo cual podrán participar los residentes, las organizaciones civiles y sociales, y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las y los ciudadanos

XIII.2 Indicadores de Gestión y de resultados.

Nivel	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Metas
Fini	Coadyuvar en la economía de las familias de la demarcación en condiciones de vulnerabilidad mediante un apoyo de servicio alimentario para promover una sana alimentación entre las familias.	Población en condiciones de vulnerabilidad/ Población Beneficiaria del Programa* 100.	Número de personas en condición de vulnerabilidad/Número de solicitantes*100.	Eficacia	Personas	Anual	12 poblados de la Alcaldía	Padrones de beneficiarios del programa.	Dirección General de Construcción de Ciudadanía.	Los beneficiarios aumentarán el acceso a una alimentación saludable.	8,000 personas.

P	Apoyar la economía de las familias de la demarcación en condiciones de vulnerabilidad mediante un apoyo de servicio integral para promover una sana alimentación entre las familias.	Porcentaje de la población Objetivo / Población en condición de vulnerabilidad atendidos por el Programa.	Número de personas Beneficiarias/ Número de habitantes de la Alcaldía en condición de vulnerabilidad * 100	Calidad	Pers ona s	Anu al	12 pobla dos de la Alcal día	Padro nes de benef iciari os del progr ama	Direc ción Gene ral de Cons trucci ón de Ciud adaní a	La pobla ción vulner able atendida de la Alcaldía Milpa Alta mejoro su nutrición.	8,00 0 pers ona s.
C	Entrega de apoyos de servicios alimentarios integrales.	Porcentaje de personas que reciben apoyos en especie	Número de personas a los que se entregaron apoyos en especie / Número de personas programadas * 100	Eficia cia	Pers ona s	Anu al	12 pobla dos de la Alcal día	Padró n de benef iciari os e Infor me de activi dades de la Coo rdinaci ón de Justic ia Socia l	Direc ción Gene ral de Cons trucci ón de Ciud adaní a	Las y los beneficiari os asisten a la entrega de apoyos.	8,00 0 pers ona s.
A	Entregar Apoyo de servicios alimentarios integrales a 8,000 familias de la Alcaldía Milpa Alta. 1 manual, 4 consultorios y 5 encuentros.	Porcentaje de beneficiarios a los que se les entregaron Apoyos alimentarios	Número de personas a los que se entregaron Apoyos alimentarios / Número de personas programadas * 100	Eficie ncia	Pers ona s	Anu al	12 pobla dos de la Alcal día	Padro nes de benef iciari os del progr ama	Direc ción Gene ral de Cons trucci ón de Ciud adaní a	Las y los beneficiari os no asisten a las orienta ciones, caravanas y ferias multidiscip linarias.	1 man ual 4 con sult orio s y 5 enc uent ros.

XIV. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapa En La Que Participa	Forma De Participación	Modalidad
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc.)	Formulación Instrumentación Evaluación	Información Consulta	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Alcaldía Milpa Alta.
Beneficiarios(as)	Evaluación	Consulta	Encuestas de opinión

XV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa se realiza con presupuesto de la Alcaldía, no se relaciona con otro programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

XVI. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

16.1. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.2. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.3. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XVII. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

XVII. 1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de la Alcaldía <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx> La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello; en tanto que la siguiente información del programa social será actualizada en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVIII. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS O DERECHOHABIENTES.

18.1. La Alcaldía Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de las y los beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el —Formato para la Integración de Padrones de las y los Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña, en donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

18.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Milpa Alta, entregará el respectivo padrón de las y los beneficiarios en medios magnético e impreso al Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

18.3. La Alcaldía Milpa Alta, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de las y los beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México de las y los beneficiarios(as). "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de **"AYUDAS DE CONSTRUCCIÓN MILPA ALTA 2020"**

18.4. Se publicará en formato y bases abiertas, en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de las y los beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que la Alcaldía Milpa Alta, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

18.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XIX. GLOSARIO

Conceptos y definición en el buscador Google

-HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS. - Son todas aquellas herramientas con las que cuenta un docente, puede contar en el momento de impartir conocimiento sobre un tema específico y así facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje

Se describe las principales características del concepto de Transposición didáctica desarrollado por Chevallard: la metamorfosis del saber, la epistemología involucrada, la noosfera, y las principales dimensiones que participan en esta relación entre saber y didáctica. Esta reseña temática presenta una recopilación de distintas estrategias didácticas que pueden ser aplicadas en los cursos que se implementan en entornos virtuales de aprendizaje. Las estrategias se presentan categorizadas en tres tipos: a) centradas en la individualización de la enseñanza, b) para la enseñanza en grupo, centradas en la presentación de información y la colaboración y c) centradas en el trabajo colaborativo. Al final, se brindan ejemplos de estas modalidades integradas con algunas de las herramientas de la plataforma virtual.

-CONSULTORIO DE ORIENTACIÓN. - es un Software Médico diseñado para satisfacer la necesidad de archivo de consultas e historiales. El Consultorio te permite crear y mantener las historias de tus pacientes o quienes se atienden a través de la distancia para consultar el tema interesado. En este caso las orientaciones de temas en común.

-MANUAL.- de usuario es un conjunto de técnicas de uso y recomendaciones que acompañan a un producto en el momento de la adquisición para que el usuario pueda hacer un uso adecuado y eficiente del mismo. Se trata de un conjunto de hojas encuadernadas, de número variable, lo que dependerá, especialmente si es compleja su puesta en marcha y el modo de su ejercicio para lograr el fin para el que fue creado.

-DIGITAL. - es un término asociado a la tecnología, aunque inicialmente se usaba para denotar todo lo referente a los dedos, se comenzó a utilizar cuando nos encontramos con los medios tecnológicos como el internet.

-MEDIOS DIGITALES. - son canales de comunicación web que conectan las personas. Ejemplo productor- consumidor.

-TALLER. - Es una sesión de entrenamiento o guía de varios días de duración. Es una estrategia de educación y trabajo que además de abordar el contenido de la asignatura enfoca sus acciones hacia el saber, hacer, decir, hacia la práctica de una actividad.

-CONDICIONES DE VULNERABILIDAD: La vulnerabilidad está estrechamente ligada con la pobreza y la capacidad de las personas, grupos o comunidades a hacer frente, resistir o mitigar los efectos de emergencias, desastres o condiciones propias de eventos naturales y/o de actividad humana. Las condiciones y grado de vulnerabilidad de individuos o comunidades, depende de factores físicos, (ejem. clima, sequia, inundaciones), económicos (ejem. falta de empleo, pobreza, devaluaciones, etc.), sociales, (ejem. Grupos indígenas, mujeres y jóvenes, personas LGBTTI, personas mayores, personas en situación de calle), y políticos, (migrantes, refugiados, etc.)

-CONSUMO RESPONSABLE: Para autores como Brown y Mitchell (1998), el consumo responsable parte de la discusión sobre el hiperconsumo, principalmente en las sociedades más desarrolladas, dónde la producción y consumo tiene como primicia la idea de recursos ilimitados en la Tierra. Así mismo contempla las emisiones per cápita del carbono, y otros contaminantes, a la atmosfera, partiendo de hábitos de consumo que van desde alimentación, vestido, energía, agua, etc., En el caso de la salud y alimentación el caso resulta relevante ante el alto consumo de azúcares y harinas refinadas en productos industrializados, como panecillos, galletas, refrescos y otras bebidas azucaradas, que tienen un impacto directo en la salud, nutrición y economía familiar, pues representan los principales gastos hormiga.

Cooperativismo: La idea o concepto de cooperativismo, que aquí se aborda, está estrechamente ligada a la búsqueda de alternativas para el aprovechamiento, producción y consumo responsable, desarrollo sostenible y apoyo a las finanzas familiares, en un entorno de economía social o solidaria. Se resalta su capacidad de contribuir eficazmente al desarrollo económico, productivo, social y cultural de las comunidades.

Cuidado de la salud: Entendemos a la salud como un elemento y derecho humano fundamental del desarrollo y bienestar de las personas y como un proceso multi factorial y de corresponsabilidad, la actividad física, la dieta, la cohesión social, incluso el estrés, contribuyen a causar las principales afecciones a la salud y enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, obesidad, hipertensión, etc.

-DESARROLLO SOSTENIBLE: El desarrollo sostenible está asociado al consumo responsable y el uso sustentable de los recursos naturales a partir de los efectos del cambio climático. El término fue propuesto en 1983 por la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de las Naciones Unidas, y busca relacionar el crecimiento económico, con sus efectos en agotamiento de los recursos naturales, la degradación ambiental, el aumento de la pobreza, la equidad de género y otros factores sociales, al mismo tiempo que se prioriza la competencia individual sobre la cooperación y solidaridad. Hacia el año 2000 las Naciones Unidas centran los esfuerzos internacionales en una agenda enfocada al desarrollo sostenible, hacia 2012 se presenta la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la cual engloba 17 objetivos necesarios con metas hacia 2030 con el propósito de mitigar los efectos del cambio climático.

-ECONOMÍA FAMILIAR / DEL HOGAR: La economía del hogar contempla la adecuada gestión de los diversos elementos de ingreso y gasto de una unidad familiar. Con el objetivo de hacer una correcta distribución de los ingresos, permitiendo la satisfacción de necesidades básicas, (alimentación, vivienda, salud, educación, etc.) y permita generar incentivos y condiciones para el desarrollo humano y sostenible de la familia.

-HABILIDADES PARA LA VIDA: Es el conjunto de elementos básicos para el desarrollo, cooperación de las personas, familias y comunidades; contempla la comunicación asertiva, la prevención de violencia, la equidad de género y el conocimiento y exigibilidad de los Derechos Humanos.

-NUTRICIÓN BALANCEADA: Parte de la idea de una alimentación que cumpla los requisitos básicos nutrimentales para el desarrollo físico y mental y el cuidado de la salud de las personas, en cuanto a la proporción equilibrada de carbohidratos, proteínas, lípidos, vitaminas y otros elementos esenciales. Los hábitos de alimentación están estrechamente ligados, no sólo a la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas, sino a la economía familiar y comunitaria (el consumo de comida y bebidas industrializadas trae consigo la ingesta de altas cantidades de carbohidratos y grasas saturadas, además de que contribuye a la pérdida de identidad cultural, impacta negativamente en el comercio y producción local, etc.).

-SEGURIDAD ALIMENTARIA: De acuerdo con la FAO “Seguridad Alimentaria y Nutricional, Conceptos básicos”, del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, el concepto surgió basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y local. La cual con el avance de las décadas incorpora la inocuidad, las preferencias culturales, la identidad, las formas de producción sostenible y se reafirma la seguridad alimentaria como un derecho humano. Según la misma FAO la Seguridad Alimentaria es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente aviso de las presentes Reglas de Operación del Programa Social “Misión Aliméntate Bien” en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México

SEGUNDO: El presente aviso que da a conocer las Reglas de Operación, entrarán en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de julio del dos mil veinte.

(Firma)

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA.